

RESOLUCIÓN EXENTA N° 826 /

SAN BERNARDO, 19 NOV. 2009

VISTOS:

Solicitud de don René Lizama Lira, Secretario Ejecutivo Corporación Programa Chasqui, de fecha 12 de Noviembre de 2009 que solicita autorización para realizar una caravana vehicular con motivo de la celebración de la Convención de los Derechos del Niño, a realizarse el día viernes 20 de Noviembre de 2009 a contar de las 16:45 hasta las 17:30, para lo cual solicita resguardo policial para realizar actividades; y lo dispuesto por la letra C del artículo 4 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional D S 1086, de 1983 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que el N° 13 del Artículo 19 de la Constitución Política de la República garantiza el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.

RESUELVO:

1.-Autorízase a los solicitantes a realizar la caravana vehicular con motivo de la celebración de la Convención de los Derechos del Niño a realizarse el día viernes 20 de Noviembre de 2009 a contar de las 16:45 hasta las 17:30, en el siguiente recorrido: Partida desde el PIB Chasqui Villa El Almendral II saliendo por El Carmen hacia Avenida Calera de Tango bajando por ésta hasta Camino Lonquén, para llegar la camino Santa Inés, Alfonso Ruiz Tagle, Los Cipreses, La Gruta, Los Álamos por Los Atacameños hasta llegar a la Cancha Los Bajos San Agustín, quedando a criterio de Carabineros realizar los desvíos o cierre total o parcial de calles, de conformidad a lo expuesto en el Punto número 3.

2.- En el evento que la actividad sea masiva deberá evaluarse por Carabineros de Chile si realiza resguardo policial, debiendo los organizadores y participantes observar las instrucciones que impartan en protección de la seguridad personal de los asistentes y del público en general.

3.- Carabineros en atención a su competencia, adoptará prudencialmente el cierre parcial o total de las calles y desvíos de tránsito en el lugar de la marcha, si el desarrollo del evento y naturaleza de la convocatoria lo requiriere.

GOBIERNO DE CHILE

GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO

4.- Remítase la presente resolución con copia de la solicitud presentada a la 14° Comisaría de Carabineros de Chile de San Bernardo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE ,COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



NATALIA PÉREZ VEGA
GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE MAIPO

NPV/

Distribución:

1. interesados
2. 14 ° Comisaría de Carabineros de San Bernardo .
3. Sub-Comisaría de Calera de Tango
4. Depto. Legal, Gob. Prov. Maipo.
5. Of. De Partes, Gob. Prov. Maipo.